



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01009-00
Asunto	No tiene notificado demandado - Requiere

Se incorpora al expediente la constancia de notificación electrónica, remitida al demandado el señor **HECTOR ALEJANDRO JARAMILLO HERNANDEZ**, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que solo se aporta el resultado de la misma, sin allegar a este Despacho el escrito de notificación, ni prueba alguna de que los documentos enviados al demandado correspondan a los requeridos por el Decreto 806 de 2020. Asimismo, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto en mención, deberá **allegar evidencia de la forma en la que obtuvo el correo** de uso ordinario del demandado.

En este sentido, se requiere a la parte actora para que proceda a efectuar nuevamente la notificación del demandado con estricto cumplimiento de los requisitos previstos por el Decreto 806 de 2020. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97bd43e1d7daac5e1153d84163c84db5e93a83085ad56dbee42392196ea6e13**
Documento generado en 09/11/2021 04:13:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**